

**La Directiva Estatal de  
Impuestos sobre Ventas,  
Usos y Otros le da la  
bienvenida al:**



***Seminario Básico  
de Impuesto sobre  
las Ventas y el Uso***

Usted puede obtener fácilmente una solicitud visitando a una oficina local de la Directiva, o por Internet.

## Acerca de esta presentación

La siguiente presentación debe utilizarse solamente como material auxiliar para ilustrar conceptos generales sobre impuestos, pero en ella no se abordan todas las posibles situaciones.

El Código de Ingresos e Impuestos, los reglamentos, las decisiones judiciales y otras leyes aplicables generalmente regulan el proceso de toma de decisión.

Sírvase comunicarse con el personal de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros para obtener una respuesta a sus preguntas específicas.

La siguiente presentación debe utilizarse solamente como material auxiliar para ilustrar conceptos generales sobre impuestos, pero en ella no se abordan todas las posibles situaciones.

El Código de Ingresos e Impuestos, los reglamentos, las decisiones judiciales y otras leyes aplicables generalmente regulan el proceso de decisión.

Sírvase comunicarse con el personal de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros para obtener una respuesta a sus preguntas específicas.

## ¿Necesito un permiso de vendedor?

- Toda persona (es decir, un individuo, una firma, una sociedad, una corporación, etc.)
- Dedicada al negocio de vender o arrendar bienes muebles tangibles
- Los comerciantes mayoristas al igual que los minoristas deben obtener tal permiso
- No se cobra ninguna tarifa para obtener el permiso

Análisis de la Ley de Impuesto sobre las Ventas y el Uso de California

Toda persona, como por ejemplo, un individuo, una firma, sociedad, corporación, etc. dedicada al negocio de la venta o arrendamiento de bienes muebles tangibles debe obtener un permiso ante la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros. Aquí también se incluye a los comerciantes mayoristas.

## Un permiso de vendedor ...

- ⇒ Permite que se realicen ventas en California.
- ⇒ Debe ser emitido a nombre del propietario para cada dirección del negocio.
- ⇒ No habilita a comprar artículos para uso personal sin pagar el impuesto correspondiente.



<http://www.boe.ca.gov/info/reg.htm>

Un permiso de vendedor le permite: realizar ventas en California y compras de inventario de reventa sin pago de impuesto. Un permiso de vendedor NO le permite comprar artículos para uso propio sin pago de impuesto.

## ¿Cómo solicito un Permiso de Vendedor?

⇒ Por correo, por teléfono o en persona.

*Nota:* Las Solicitudes de Permiso de Vendedor se pueden descargar de nuestro sitio Web u obtenerse en nuestro Centro de Información del Contribuyente llamando al 800-400-7115



Usted puede obtener fácilmente una solicitud por Internet o visitando a una oficina local de la Directiva.

## ¿Qué información necesitare?

### Información del negocio:

- ⇒ Datos de cuenta bancaria
- ⇒ Estimación de ingresos

### Información personal:

- ⇒ Licencia de Conductor\*
- ⇒ Tarjeta de Seguro Social\*

\*o documentos sustitutos

Cuando solicite su Permiso de Vendedor, deberá tener información de su negocio, como sus ingresos estimados y los datos de su cuenta bancaria comercial. Además, debe presentar documentos de identificación personal, como licencia de conductor válida y tarjeta de seguro social. Si no posee estos documentos de identificación, también se aceptan determinados documentos sustitutos. Para obtener más detalles, contáctese con el Centro de Información del Contribuyente llamando al 800-400-7115.

## ¿Tengo que pagar una tarifa por el permiso? ¿Cuándo me lo entregan?

- No se cobra ningún cargo por el Permiso de Vendedor
- Es posible que se requiera un depósito de garantía
- Lo recibirá en un plazo de 1 a 14 días



No se requiere pagar ningún cargo para obtener el Permiso de Vendedor, sin embargo, es posible que se requiera un depósito de garantía. Cuando solicita el permiso por correo, por lo general, lo recibirá dentro de 7 a 14 días. Si lo solicita en persona, es posible que se lo podamos emitir en el mismo día.

## Requerimientos en cuanto a presentaciones

Una vez que se le emite un permiso de vendedor, la Directiva le asigna una frecuencia para su declaración en función de la información que usted suministra. Esta puede ser:

⇒ Mensual

⇒ Trimestral

⇒ Anual

Su declaración de impuesto vence después del cierre de cada período a declarar.

Usted debe presentar por archivo electrónico una declaración de impuesto sobre las ventas y el uso, y pagar todo impuesto adeudado sobre sus ventas y compras de cada período. Si no ha realizado ventas durante ese período, debe presentar una declaración con cero ventas. Su declaración de impuesto vence después del cierre de cada período a declarar. Por ejemplo, si su período cierra el 30 de junio, tiene plazo para presentar la declaración y pagar hasta el 31 de julio.

## ¿Qué es una venta?

La transferencia del título o posesión de un bien mueble tangible por una contraprestación, *independientemente* de cuándo sea recibido el pago.



§ 6006, § 6012

Una venta es la transferencia del título o posesión de un bien mueble tangible por una contraprestación, independientemente de cuándo sea recibido el pago.

## ¿Qué es el Impuesto sobre las Ventas?

- ⇒ El impuesto sobre las ventas se aplica al comerciante minorista (vendedor) sobre la venta minorista de bienes muebles tangibles en el estado de California.
- ⇒ Es posible que los clientes le reembolsen al comerciante minorista el impuesto sobre las ventas.
- ⇒ El impuesto se calcula en función de los recibos brutos de las ventas minoristas.

Análisis de la Ley de Impuesto sobre las Ventas y el Uso de California

El impuesto sobre las ventas se aplica al comerciante minorista (vendedor) sobre la venta minorista de bienes muebles tangibles en el estado de California. Como comerciante minorista, incluso si el cliente no le entrega un importe en concepto de "impuesto" por la compra, usted aún es responsable del impuesto.

## ¿Qué es el total bruto de los recibos?

- ⇒ El importe total recibido por la venta, sea recibido en dinero u otra consideración, por ejemplo, trueque.
- ⇒ Se valúa en dinero.
- ⇒ Generalmente incluye los cargos relacionados con sus ventas, como por ejemplo mano de obra de fabricación, servicio, etc.
- ⇒ Se incluyen los créditos concedidos para los intercambios.

§ 6006, § 6012

Generalmente, sus recibos brutos incluyen el monto total que recibe por la venta, valuada en dinero u otra consideración, como intercambio o trueque. Esto también incluye cargos por mano de obra de fabricación o servicios que son parte de la venta de su producto.

## Presunciones de la Ley del Impuesto sobre las Ventas y el Uso

- ⇒ Todas las ventas de bienes muebles tangibles son gravables, salvo que específicamente estén exentas.
- ⇒ Los reclamos de exenciones deben estar respaldados por documentación apropiada.
- ⇒ El contribuyente es responsable de mantener y proporcionar la documentación necesaria para su posible análisis.



La Ley de Impuesto sobre las Ventas y el Uso presume que cada venta de bienes muebles tangibles en California está sujeta al impuesto salvo que sea una venta o transacción exenta. Toda transacción o venta exenta debe ser respaldada por la documentación correcta. Este tema se analizará con mayor profundidad más adelante.

## ¿Cuáles son algunas exenciones y deducciones comunes?

- ⇒ Ventas para reventa: respaldadas por certificado de reventa u orden de compra.
- ⇒ Algunos productos alimenticios: por ejemplo, las comidas frías que se venden para llevar.
- ⇒ Mano de obra: de reparación e instalación.
- ⇒ Ventas al gobierno de EE. UU.
- ⇒ Ventas por comercio exterior e interestatal.
- ⇒ Impuesto sobre las ventas incluido en los recibos brutos. (Línea 1 de la Declaración del Impuesto sobre las Ventas y el Uso).

<http://www.boe.ca.gov/sutax/staxregs.htm>

En esta diapositiva, se listan algunos ejemplos comunes de exenciones y deducciones. Hay mas tipos exenciones. Si tiene dudas, contáctese con el Centro de Información del Contribuyente llamando al 800-400-7115 ó explore el sitio Web para obtener más información.

## Registros que se requieren

Los registros se deben conservar durante al menos cuatro (4) años.

Ejemplos de registros:

⇒ Facturas de ventas

⇒ Cintas de caja registradora

⇒ Diarios de ventas

⇒ Facturas de compras

⇒ Cheques cancelados

⇒ Diarios de compras

⇒ Certificados de reventa

⇒ Certificados de exención

⇒ Órdenes de compras

⇒ Documentos de envío

⇒ Planillas

⇒ Papeles de trabajo de la preparación de las declaraciones de impuesto.



Reglamento 1698

Publicación 116 –  
*Registros de Impuestos a las Ventas y al Uso*

Como comerciante minorista, debe conservar sus registros contables al menos por cuatro años. Los registros que se requieren, entre otros, son los libros usuales de contabilidad, los registros de ventas y compras junto con la documentación al respecto para respaldar los reclamos de exenciones, y las planillas o papeles de trabajo que utilizó para preparar su declaración de impuesto. Además conserve todo otro registro que use en su negocio para respaldar las ventas.

## ¿Qué es el Impuesto sobre el Uso?

⇒ El comprador de California adeuda y debe pagar el impuesto sobre el uso de los artículos comprados (sin pago de impuesto) para utilizar, almacenar o regalar en California.



⇒ Los comerciantes minoristas ubicados en otros estados que se "dedican a hacer negocios" en California deben cobrar y pagar el impuesto sobre el uso de los artículos vendidos a los consumidores californianos.



Análisis de la Ley de Impuesto sobre las Ventas y el Uso de California

El impuesto sobre el uso se aplica al comprador por los artículos adquiridos sin pago de impuesto a un comerciante minorista residente en otro estado y cuando dichos artículos vayan a ser consumidos en California. Por ejemplo, si compró una computadora para su negocio aquí en California, usted pagaría el impuesto sobre las ventas. La misma norma es válida si usted compra, para su negocio de California, una computadora igual a un minorista de Nueva York y no le paga ningún impuesto. En ese caso, usted adeuda el impuesto sobre el USO basado en el costo de la computadora. La tasa del impuesto sobre el uso es la misma que la del impuesto sobre las ventas.

Los comerciantes minoristas ubicados en otros estados que se "dedican a hacer negocios" en California deben cobrar y pagar el impuesto sobre el uso de los artículos vendidos a los californianos. Por ejemplo, si ese comerciante minorista de Nueva York tuviera vendedores que viajan a California para ofrecer en venta sus computadoras, se considerará que el comerciante minorista de Nueva York está dedicado a hacer negocios en California y debería cobrar el impuesto sobre el uso a sus clientes californianos.

## ¿Cómo sé si adeudo impuesto sobre el uso?

El impuesto sobre el uso se puede adeudar en artículos comprados sin el pago del impuesto sobre las ventas y el uso de California:

⇒ Compras a negocios ubicados fuera del estado para consumo propio sin el pago de impuesto.

○

⇒ Artículos de inventario que usted compró para la reventa y que se utilizan para consumo propio (incluido el uso como regalos y muestras gratis).

Análisis de la Ley de Impuesto sobre las Ventas y el Uso de California

Usando el ejemplo de las computadoras de Nueva York, si usted compra una computadora para su negocio y no pagó el impuesto sobre tal compra, usted adeuda el impuesto sobre el uso basado en el precio de compra. Es más, si esa computadora se hubiera comprado como parte de su inventario como comerciante minorista de computadoras, y usted decidiera utilizarla para sus tareas, adeudará el impuesto sobre el uso en función del costo.

## ¿Cómo pago el impuesto sobre el uso de California adeudado?

Si usted tiene un Permiso de Vendedor, debe declarar sus compras sujetas al impuesto sobre el uso en su Declaración de Impuesto sobre las Ventas y el Uso.

Si no tiene un Permiso de Vendedor, puede declarar las compras en el formulario (BOE-401-DS) incluido en la Publicación 79B, que puede descargar de nuestro sitio Web.



<http://www.boe.ca.gov/pdf/boe401a2.pdf>

Si usted es comerciante minorista, informará sus registros en la Declaración de Impuesto sobre las Ventas y el Uso. Si usted es consumidor, informará el impuesto sobre el uso adeudado en su Declaración de Impuesto sobre el Uso.

## Nuevos Requerimientos para Registrarse en el Impuesto sobre el Uso Proyecto de Ley 4x-18

- ⇒ Vigencia inmediata
- ⇒ La fecha de vencimiento es el 15 de Abril siguiente al año civil contemplado.



*Código de Ingresos e Impuestos, Sección 6225*

El nuevo requerimiento de registrarse en el impuesto sobre el uso promulgado por el proyecto de ley AB4x-18, exige que las personas (según definición de la próxima diapositiva), se registren ante la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros, y declaren su deuda por impuesto sobre el uso antes del día 15 de abril siguiente al año civil contemplado.

## ¿Es usted un comprador calificado según los nuevos requerimientos de inscripción en el impuesto al uso?

¿Quién es un comprador calificado? Una persona (es decir, individuo, sociedad o corporación) que cumple las siguientes condiciones:

- ⇒ Que perciba como mínimo \$100,000, en sus recibos brutos, por operaciones comerciales por año civil
- ⇒ Que no se le requiera tener un permiso de vendedor
- ⇒ Que no se le requiera registrarse conforme a la Sección 6226 del Código de Ingresos e Impuestos
- ⇒ Que no sea titular de un permiso de pago directo de impuesto sobre el uso, tal como se describe en la Sección 7051.3 del Código de Ingresos e Impuestos
- ⇒ Que la persona no esté de alguna otra manera inscrita en la BOE para declarar el impuesto sobre el uso

*Código de Ingresos e Impuestos, Sección 6225*

Un comprador calificado es una persona que percibe como mínimo \$100,000, en sus recibos brutos, por operaciones comerciales por año civil; que no se le exige permiso de vendedor; que no se le requiere registrarse conforme al Código de Ingresos e Impuestos, Sección 6226; que no es titular de un permiso de pago directo del impuesto sobre el uso según descripción del Código de Ingresos e Impuestos, Sección 7051.3; y que no está registrado ante la BOE de ninguna otra manera para declarar el impuesto sobre el uso. Son ejemplos de tal caso, una firma de abogados, una firma de contadores públicos certificados o cualquier otro tipo de empresa de servicios que no venda bienes muebles tangibles o que no esté registrada ante la BOE de ninguna manera.

## Declaración Voluntaria dentro del Estado

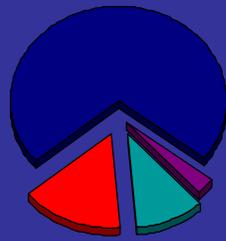
El programa Declaración Voluntaria dentro del Estado sirve para que los compradores calificados que tengan una deuda de impuesto sobre el uso puedan presentarse y registrarse, y por lo tanto, acogerse a una limitación de 3 años respecto a la ley de prescripción.

Para obtener más información, consulte nuestro sitio Web



Se ha implementado el programa Declaración Voluntaria dentro del Estado para que las personas que adeudan impuesto sobre el uso se presenten y se registren. Al hacerlo, limitan su responsabilidad a 3 años. Sin el programa, el período de prescripción podría ser de hasta 10 años. Para obtener más información sobre este programa, consulte nuestro sitio Web.

## ¿La tasa de Impuesto sobre las Ventas y el Uso es la misma en toda California?



- State Tax 7%
- County Tax .25%
- Local Tax 1%
- District Tax(es) up to 1.50%

⇒ Los impuestos de distrito de cualquier condado o ciudad se pueden agregar a la tasa de Impuesto sobre las Ventas y el Uso de California.

⇒ A partir del 1 de abril de 2009, la tasa de Impuesto sobre las Ventas y el Uso en todo el estado de California es del 8.25%.

⇒ Para obtener una lista de todas las tasas del Impuesto sobre las Ventas y el Uso, visite nuestro sitio Web

Hay varios componentes que participan en el Impuesto sobre las Ventas y el Uso. El impuesto del estado actualmente es de 7%, el del condado 0.25%, el local 1% y los impuestos del distrito de hasta 1.50%. Los impuestos del distrito son impuestos especialmente aprobados por los votantes en determinados condados y ciudades o distritos definidos de California. A veces hay varios impuestos de distrito en un área. Estos impuestos pueden generar una tasa de impuesto sobre las ventas y el uso de más del 8.25% en determinadas ciudades y condados. El sitio Web de la BOE tiene una lista amplia de todas las tasas de Impuesto sobre las Ventas y el Uso correspondientes a las ciudades y los condados.

## ¿Qué tasa de Impuesto sobre las Ventas y el Uso debo utilizar?

- ⇒ El comerciante minorista (vendedor) tiene un local en un distrito donde se aplican impuestos de distrito.
- ⇒ El comerciante minorista (vendedor) ingresa físicamente con su propio vehículo para entregar un artículo a un distrito que aplica el impuesto de distrito.
- ⇒ Los vendedores físicamente ingresan a ofrecer los productos a un distrito que aplica el impuesto de distrito.



Los impuestos del distrito son un componente del Impuesto sobre las Ventas y el Uso. Son aplicables cuando un comerciante minorista tiene un local en un distrito donde se aplica el impuesto de distrito. Si el comerciante o sus vendedores ingresan físicamente al distrito para entregar u ofrecer en venta un artículo, le corresponde el impuesto de distrito. Si el comerciante no cobra un importe en concepto de impuesto, entonces es posible que a esa venta se le aplique el impuesto de distrito sobre el uso, y este debe ser declarado por el comprador.

## Otros factores y responsabilidades importantes

- ⇒ Informe a la Directiva sobre cambios de titularidad. Esto puede afectar su responsabilidad ante futuros impuestos.
- ⇒ Informe a la Directiva sobre cambios en las direcciones del negocio, de correo postal y de correo electrónico.
- ⇒ Los comerciantes minoristas deben declarar las ventas en el período en el que se realizó la venta, aún cuando incluso su pago se reciba en un período de declaración posterior.
- ⇒ Los comerciantes minoristas son responsables del pago del impuesto sobre las ventas incluso cuando el cliente no lo pague.

Publicación 73: *Su Permiso de Vendedor de California*  
Publicación 74 : *Cómo Cancelar su Permiso de Vendedor*

Es sumamente importante informar a la BOE sobre los cambios en su negocio, como cambios de titularidad y/o de dirección postal (y electrónica). Usted es responsable del pago correcto del impuesto sobre las ventas independientemente de que reciba el reembolso de ese impuesto por parte del cliente.

## Otros Servicios Disponibles por Internet

Sitio Web de la BOE ([www.boe.ca.gov](http://www.boe.ca.gov))

- ⇒ Verificación por Internet de los números de permiso de vendedor
- ⇒ Cursos tutoriales mejorados
- ⇒ Listas de notificación por correo electrónico
- ⇒ Programas de clases y seminarios
- ⇒ Publicaciones específicas sobre su tipo de negocio
- ⇒ Preguntas frecuentes (FAQ, en inglés)
- ⇒ Directorio de las oficinas de la BOE
- ⇒ Novedades sobre impuestos, avisos especiales
- ⇒ Pagos con tarjeta de crédito
- ⇒ Vínculos útiles a otros sitios Web

La BOE proporciona abundante información y servicios por Internet. Por Internet, usted podrá verificar los números de permiso de vendedor, mirar los cursos tutoriales, buscar clases y seminarios programados en su área, leer publicaciones específicas para su tipo de negocio, obtener respuestas a una serie de preguntas frecuentes, ubicar su oficina local de la BOE, conocer las últimas novedades sobre impuestos, procesar su pago con tarjeta de crédito, explorar vínculos a otros sitios Web útiles y registrarse para recibir notificaciones por correo electrónico sobre una amplia variedad de temas.

## BOE ofrece asistencia individual gratis

- Un consultor de planta revisará su operatoria comercial y su sistema de conservación de registros.
- Llame hoy mismo a su oficina local de la Directiva para concertar una cita.



Si desea asistencia personalizada individual para asegurarse de que su sistema de registro es adecuado, contáctese con su oficina local de la Directiva para programar una cita con un consultor educativo del contribuyente. El consultor de planta determinará si sus registros son adecuados y si declara sus ventas correctamente. Este programa es estrictamente voluntario, pero es muy útil para los titulares de negocios tanto nuevos como para los ya existentes.

## Centro de Información del Contribuyente

- ⇒ 800-400-7115  
800-735- 2929 (TDD)
- ⇒ De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.
- ⇒ Asistencia individual
- ⇒ Servicios de respuesta por fax las 24 horas
- ⇒ Información grabada



Además de los servicios por Internet, la BOE tiene un centro de llamadas de información del contribuyente con personal que puede responder a sus preguntas. El número del centro de llamada es 800-400-7115 y está abierto de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. Incluso hay un servicio de respuesta por fax durante las 24 horas que usted puede utilizar para solicitar formularios y publicaciones comúnmente utilizados.

# Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

888-324-2798

Si no ha podido resolver un problema con la Directiva y desea saber más sobre sus derechos según la ley, visite:



[www.boe.ca.gov/tra/tra.htm](http://www.boe.ca.gov/tra/tra.htm)

Publicación 70: *Comprensión de sus Derechos como Contribuyente de California*

## Obtenga la información por escrito

El Código de Ingresos e Impuestos en su Sección 6596 - "Demora disculpable - Dependencia y Confianza en el Asesoramiento", afirma que:



"Si la Directiva determina que la persona no efectúa su declaración o pago oportunamente debido a su dependencia y confianza razonable en un asesoramiento escrito de la Directiva, es posible que a la persona se la libere de los impuestos estipulados en §6051 y §6201 y de toda multa o intereses agregados a ellos...".

§6596

Le deseamos éxito  
en su negocio.



Agradecemos sus comentarios y sugerencias.

Finalmente, le agradecemos que haya escuchado este cursillo tutorial. Le deseamos éxito en su negocio.